

- 3.— Remitir el presente acuerdo, junto con un ejemplar del proyecto al órgano competente de la Comunidad Autónoma para su supervisión.
 4.— Aplicar Contribuciones especiales para la ejecución del mismo.
 5.— Nombrar director de la obra al autor del proyecto.”
 Contra el mismo, los sujetos legitimados pueden interponer recurso contencioso administrativo ante la Audiencia Territorial de Burgos.
 Nájera, 13 de junio de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA

Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1987
 III.C.791

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1987, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y ocho días más.

Ortigosa, 28 de marzo de 1989.— 1.a Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE PREJANO

Exposición pública del proyecto de urbanización c/ Preciados y accesos al lavadero
 III.C.784

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de junio de 1989, el Proyecto Técnico, denominado Urbanización c/ Preciados y accesos al lavadero, redactado por el arquitecto D. Juan E. Ameyugo Madorrán, se somete a información pública durante el plazo de quince días hábiles, siguientes al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, pudiendo ser examinado en la Secretaría Municipal y presentar, en su caso, las alegaciones que se estimen convenientes.

El Proyecto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado alegaciones contra el mismo, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Préjano, a 19 de junio de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE QUEL

Edicto de apertura de cobro
 III.C.773

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: La apertura de cobro por los conceptos que después se dirá, y ejercicios que igualmente se señalan:

Impuesto municipal de circulación
 Ejercicio: 1989

Día de cobro: 30 de junio de 1989

Horario: De nueve de la mañana a las dos de la tarde.

Periodo voluntario: Del 30 de junio al 30 de julio ambos inclusive.

Se les recuerda que el pago, para quienes no lo efectúen este día, podrán hacerlo como de costumbre en cualquiera de las Cajas de Quel, en las cuentas de esta Recaudación.

Igualmente e indistintamente, pueden realizar este pago en cualquiera de las oficinas de Logroño, Calvo Sotelo, 30 de Calahorra, Bebricio, 57.

Al finalizar el periodo voluntario se procederá por la vía ejecutiva de apremio con el recaro del 20% sobre la deuda.

Lo que comunico para conocimiento de los Contribuyentes y publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Q-Logroño, 22 de junio de 1989.— El Recaudador-Ejecutivo.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

Aprobación inicial de Estudio de Detalle
 III.C.774

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de fecha de 26 de abril de 1989, proyecto de Estudio de Detalle, promovido por D. Fernando Escalona Gutiérrez y confeccionado por los Sres. Arquitectos D. José Sáenz de Jubera y D. José Eugenio Torio, para la modificación de alineaciones, de solar en la calle Riazuelo.

El expediente y proyecto, queda expuesto al público por espacio de 15 días a partir del siguiente día a la publicación de este Anuncio en el B.O.R. en la Secretaría del Ayuntamiento y horas de oficina.

Lo que se hace público a los efectos de cumplimiento de los art. 41 de la L.S. y 140 del Reglamento de Plancamiento, para el desarrollo y aplicación de la referida Ley y art. 4-1 del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo.

Rincón de Soto, 1 de junio de 1989.— El Alcalde, Eduardo Escalada Lázaro.

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN DE LA COGOLLA

Exposición pública del proyecto de renovación de red de saneamiento, agua potable y pavimentación de calle mayor
 III.C.785

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento pleno, en su sesión

celebrada en fecha 13 de junio del año en curso, el proyecto técnico denominado “Renovación de red de saneamiento, agua potable y pavimentación de calle mayor de San Millán de la Cogolla, 1ª fase” redactado por el Sr. Arquitecto Don Enrique Miner Guerrero, se somete a información pública durante quince días, pudiendo ser examinado en las Oficinas municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

San Millán de la Cogolla, 20 de junio de 1989.— El Alcalde, Millán Angel Baltanás Lorenzo.

Acuerdo sobre las obras de pavimentación del camino de los Viveros y calle del río
 III.C.786

El Ayuntamiento de San Millán de la Cogolla, en sesión plenaria celebrada el día 18 de mayo del año en curso, adoptó los siguientes acuerdos:
 “1º.— Aprobar inicialmente el proyecto técnico para la ejecución de las obras de “Pavimentación del camino de los viveros y calle del río de San Millán de la Cogolla”, redactado por el Sr. Arquitecto, Don Enrique Miner Guerrero, cuyo presupuesto de ejecución por contrata es de dos millones doscientas veintiocho mil ciento treinta y cinco pesetas.

2º.— Hacer constar que en el referido proyecto técnico figura relación concreta e individualizada, con descripción de sus aspectos materiales, de los bienes cuya ocupación es necesaria para la ejecución de la obra y que ésta forma parte del Plan de Obras y Servicios para el presente ejercicio.

En consecuencia, según lo establecido en los artículos 10 y 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por la aprobación del expreado proyecto y del Plan de Obras y Servicios del presente ejercicio, se entiende declarada la utilización pública y la necesidad de ocupación de aquellos bienes.

3º.— Proceder a la ejecución de la obra, previos los trámites necesarios para obtener la disposición de los terrenos, declarando iniciado, con esta fecha, el expediente de expropiación para tal fin.

4º.— Aprobar la relación concreta e individualizada de los bienes cuya ocupación es necesaria para la ejecución de las obras con el siguiente contenido:

1.— Inmueble: Finca rústica

Situación: Término de Montenegro

Superficie: 2 áreas con 20 centiáreas

Linderos: Norte, Juan Jesús Pablo Pablo; Este, Delfina Fernández Pablo; Sur, Camino; Oeste, Aurora Armas López.

Estado jurídico: Catastrada en el de Rústica de San Millán de la Cogolla, al polígono 3, parcela 631.

Propietario: D. Ismael Maestro Lerena.

Domicilio: Logroño

2.— Inmueble: Finca rústica

Situación: Término de Montenegro

Superficie: 18 áreas

Linderos: Norte, Juliana y Margarita Matute Oteo; Este, Félix García Lerena; Sur, Camino; Oeste, Delfina Fernández Pablo.

Estado jurídico: Catastrada en el de Rústica de San Millán de la Cogolla, al polígono 3, parcela 626.

Propietario: Don Juan Jesús Pablo Pablo.

Domicilio: 200017 San Sebastián, c/ Bersolari Txirrita, nº 30-7º D. D.N.I.: 16.492.566

5º.— Que se exponga al público el contenido de este acuerdo, por plazo de quince días, a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento y del Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos previstos en el artículo 4 del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo, y en el artículo 21.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, con la relación íntegra de los bienes a ocupar, según se describen en el punto anterior.

6º.— Que se notifique individualmente a cada uno de los interesados, como se prescribe en el artículo 21.3 de la Ley de Expropiación Forzosa, con indicación de los recursos que procedan.

7º.— Si durante el plazo de exposición pública no se produjeran reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo, el proyecto técnico, con la declaración implícita de la necesidad de ocupación de los bienes relacionados en el punto tercero precedente; y, si tampoco por parte de los interesados se formularan recursos acerca de la necesidad de ocupación, se iniciará expediente para la determinación del justo precio.”

Lo que se hace público, a efectos de reclamaciones, por plazo de quince días, según lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo, y en el artículo 21.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En el plazo expresado podrán consultarse el proyecto técnico y el expediente de su aprobación y de iniciación de la expropiación forzosa, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina.

San Millán de la Cogolla, 20 de junio de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto de 1988
 III.C.787

La Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en sesión